

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia del Presidente, señor Jorge Navarrete, del Vicepresidente señor Herman Chadwick, de las Consejeras señoras María Luisa Brahm, María Elena Hermosilla, Sofía Salamovich y Consuelo Valdés, de los Consejeros señores Jorge Carey, Gonzalo Cordero, Jorge Donoso, Juan Hamilton y Mario Papi, así como del Secretario General señor Guillermo Laurent.

El Presidente señor Navarrete recordó que esta sesión extraordinaria fue citada por él en uso de las atribuciones que le confiere el inciso cuarto del artículo 5º de la Ley N°18.838 que, con sus modificaciones posteriores, constituye la ley orgánica del Consejo Nacional de Televisión. La misma norma señala que, en este tipo de sesiones, sólo podrán tratarse las materias incluidas en la convocatoria que, en este caso, es una sola, esto es, adoptar los acuerdos necesarios para que el Consejo Nacional de Televisión adquiera el bien raíz ubicado en calle Mar del Plata N°2147, comuna de Providencia, en la suma de UF30.470.- (treinta mil cuatrocientos setenta unidades de fomento) para destinarlo como futura sede única de sus actividades lo que implicará, en su momento oportuno, la venta del inmueble de calle Moneda N° 1020, Piso 4, comuna de Santiago y el término del arriendo del inmueble de calle Constitución N°74, comuna de Providencia.

El Presidente o, si procediere, el Vicepresidente, don Herman Chadwick, de conformidad al artículo 14º bis de la Ley N°18.838, podrán comprar, vender, permutar, transferir y, en general, enajenar, dar en pago, ceder, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporales, celebrar toda clase de contratos y convenciones, pactando, pagando, cobrando y percibiendo precios, saldos de precios, condiciones, plazos, garantías y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra o retroventa; fijar cabidas y deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles; requerir y firmar inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces o facultar para ello. Estos actos pueden tener por objeto el dominio sobre los mismos o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, entre ellos el contrato de promesa de compraventa y el contrato de opción y leasing respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualquier otra forma de extinguir obligaciones.

El Presidente solicita la venia del Consejo para que concurran a la sesión los funcionarios del Consejo señores René Montané y Jorge Cruz, Jefe de Administración y Finanzas y Asesor Legal, respectivamente, a fin de ilustrar a los Consejeros sobre la operación y responder las preguntas que estos estimen del caso hacerles. Así se aprueba. Los señores Montané y Cruz se incorporan a la sesión siendo las 13:05 horas.

El Presidente y los señores René Montané y Jorge Cruz exponen sobre la materia, reiterando las características del inmueble a comprar, ya informadas por el Presidente al Consejo en sesiones anteriores, e incluyendo las gestiones para obtener la autorización de la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y el financiamiento del BancoEstado.

Posteriormente, los mismos personeros dan respuestas a las consultas hechas por diversos miembros del Consejo, relativas a aspectos específicos de la propiedad y de las operaciones que llevarían a su adquisición.

Finalmente se sometió al Consejo la aprobación correspondiente.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, por la unanimidad de los Consejeros en ejercicio, acordó aprobar la adquisición del bien raíz ubicado en la calle Mar del Plata N°2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana, con el fin de destinarlo a sede de sus actividades en la ciudad de Santiago.

Además, para hacer efectivo este acuerdo, autorizó a su Presidente señor Jorge Navarrete Martínez, y si procediere, a su Vicepresidente, don Herman Chadwick Piñera, para que, en nombre y representación del Consejo Nacional de Televisión, suscriban la Promesa de Compraventa y, en su oportunidad, el Contrato de Compraventa relativos al bien individualizado, así como los demás documentos necesarios para llevar a efecto este acuerdo y sus operaciones complementarias.

Se deja constancia de que este acuerdo ha sido aprobado con el voto favorable de todos los Consejeros en ejercicio, con lo cual se ha dado cumplimiento al quórum especial de mayoría de los Consejeros en ejercicio que prescribe el numeral 2, del inciso segundo del artículo 5º de la Ley N°18.838, en lo referente a “adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles” y, también, el quórum de la mayoría de los Consejeros presentes para autorizar al Presidente, y si procediere, al Vicepresidente, para celebrar todos los actos y contratos complementarios que sean necesarios para ello.

La presente acta se extiende para los efectos de ser insertada en las respectivas escrituras de compraventa.

Se levantó la sesión a las 13:23 horas.